

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

2020/2495 Acuerdo sobre indemnización a Concejales por asistencias a plenos.

Edicto

Don Francisco Javier Niño García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén).

Hace saber:

Que, el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2020, adoptó, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local los miembros de la Corporación Municipal que ni tienen reconocida una dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de la que formen parte, en las siguientes cuantías y con efectos del día 01 de enero de 2020.

- Por cada asistencia efectiva a las sesiones del Ayuntamiento Pleno: 40,00 Euros.

SEGUNDO. Estas indemnizaciones se efectuarán por asistencias efectivas, no abonándose la no asistencia, aunque se justifique su ausencia.

TERCERO. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de reconocimiento de Indemnización por la asistencia efectiva a los órganos colegiados de este Ayuntamiento, deberá publicarse íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO. Facultar al señor alcalde o quien legalmente le sustituya, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas actuaciones y documentos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torres de Albánchez, a 08 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCÍA.